



GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Marzo de 2018 adoptó acuerdo provisional inicialmente, y con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulen alegaciones, para la imposición y derogación de distintos tributos, en sus respectivas Ordenanzas Fiscales Municipales, y que a continuación se detallan:

- Supresión de la Tasa y correspondiente derogación de la **Ordenanza Fiscal n.º 20, Reguladora de la Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes.**
- Supresión de la Tasa y correspondiente derogación de la **Ordenanza Fiscal n.º 23, Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.**
- Imposición de la Tasa y aprobación de la **Ordenanza Fiscal número 20, Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.**
- Imposición del Precio Público y aprobación de la **Ordenanza Fiscal n.º 36, Reguladora del Precio Público por el Servicio de Transporte Público Colectivo Urbano de viajeros**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el mencionado acuerdo provisional se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, el presente Edicto habrá de ser publicado en un diario de los de mayor difusión de la provincia, de conformidad con el artículo 17.2 TRLRHL.

De conformidad con el artículo 17.3 TRLRHL, finalizado el período de exposición pública, el Ilustre Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Los Barrios a 13 de Marzo de 2018

EL ALCALDE

Fdo.: Jorge Romero Salazar

Código Seguro De Verificación:	DrdCGDWFToLe2XcSfWJjMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	13/03/2018 09:16:24	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/DrdCGDWFToLe2XcSfWJjMA==			